

RESOLUCIÓN No. 375 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024

"Por la cual se asignan y distribuyen recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Pasto**, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia 2024"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 10 del Decreto 218 de 2020 y la Resolución 0060 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 005 de noviembre 8 de 2023 adicionado por el Acuerdo 02 de 2024, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en adelante Unidad de Alimentos para Aprender, aprobó los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del presupuesto de inversión del PGN de la Unidad de Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que mediante las Resoluciones **034 del 18 de enero de 2024** y **306 del 23 de mayo de 2024**, se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada en Educación- **ETC Pasto** por valor de siete mil trescientos catorce millones quinientos ochenta mil pesos m/cte (\$7.314.580.000) y cuatro mil ciento cincuenta y siete millones veintisiete mil pesos m/cte (\$4.157.027.000), respectivamente.

Que a través de los radicados N° UAA2024ER001506 del 09 de julio y N° UAA2024ER001648 del 23 de julio de 2024, la Entidad Territorial Certificada- **ETC Pasto**, solicita a la Unidad de Alimentos para Aprender, recursos adicionales del PGN por el valor de ocho mil trescientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos quince pesos m/cte (\$8.363.892.915) para garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en su jurisdicción.

Que el Grupo Interno de Trabajo – GIT para el apoyo a la Gestión Financiera del Programa de Alimentación Escolar- PAE, realizó el análisis a la solicitud de recursos, así como, a los costos de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y las fuentes determinadas para financiar el PAE en la **ETC Pasto** según su plan financiero para el 2024, dando como resultado un balance financiero deficitario para garantizar la operación, generando con ello una alerta en la continuidad del PAE en la presente vigencia.

Que el mismo GIT verificó que, la **ETC de Pasto** presentó proyecto para acceder a recursos del Sistema General de Regalías para cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2024, sin embargo este fue rechazado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional mediante concepto N° 0352 del 21 de junio de 2024, colocando en riesgo la continuidad de la operación del PAE.

Que el Grupo Interno de Trabajo para el apoyo a la Gestión Financiera del Programa de Alimentación Escolar GIT – PAE, elaboró el Documento Técnico Financiero de "Asignación y distribución de recursos del PGN - Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, destinados al PAE para la vigencia 2024", en el que se aplicó el "Criterio 7. Atención de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre en la continuidad a partir del seguimiento que se realiza a la operación del PAE en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o desastre y alertas en la continuidad a partir del seguimiento que la Unidad Alimentos para Aprender realiza a la operación al Programa de Alimentación Escolar -PAE"; determinando la necesidad de asignación de recursos a la ETC Pasto por valor de cuatro mil seiscientos cuatro millones setecientos noventa y un mil pesos m/cte (\$4.604.791.000).

Continuación de la <u>Resolución No. 375 del 02 de agosto de 2024</u> "Por la cual se asignan y distribuyen recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Pasto, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia 2024"

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, existe disponibilidad para la asignación de recursos a la **ETC Pasto**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 924 de enero 12 de 2024 expedido por el responsable de presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad de Alimentos para Aprender, existe apropiación presupuestal disponible en la posición del catálogo de gastos C- 2201-0700-5-20203J-2201079-03 fuente Nación, para atender el contenido de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Objeto*. Asignar y distribuir recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Pasto, por valor cuatro mil seiscientos cuatro millones setecientos noventa y un mil pesos m/cte (\$4.604.791.000), destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2024,

Parágrafo. La transferencia de los recursos a la **ETC Pasto**, se efectuará de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja -PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN.

Artículo 2. *Destinación, uso y objeto de los recursos.* Los recursos asignados a la Entidad Territorial Certificada en Educación – **ETC Pasto** de que trata la presente resolución, serán destinados exclusivamente para la continuidad y culminación de la atención del Programa de Alimentación Escolar, según su calendario académico y conforme con los lineamientos previstos en la Resolución 0335 de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. Las obligaciones de la **ETC Pasto** y el seguimiento a los recursos se efectuará en los términos previstos en los artículos 4 y 5 de Resolución **034 del 18 de enero de 2024**.

Artículo 3. *Incorporación de recursos.* La Entidad Territorial Certificada en Educación - **ETC Pasto**, deberá incorporar oportuna y efectivamente en su presupuesto los recursos de conformidad con la normativa presupuestal vigente, según los principios dispuestos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Parágrafo. Los recursos asignados y transferidos que no se ejecuten en la presente vigencia, así como los saldos y los rendimientos financieros generados en las cuentas maestras constituidas, deberán ser reinvertidos en el PAE, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya, en los términos previstos por la Unidad de Alimentos para Aprender.

Artículo 4. *Vigilancia y control.* La Entidad Territorial Certificada en Educación - **ETC Pasto** cuya asignación de recursos se efectúa mediante el presente acto administrativo, deberá cumplir con el reporte de información de forma oportuna, confiable, suficiente y con calidad, so pena de ser reportada a los entes de control, entre otras, para lo de su competencia.

Artículo 5. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución **034 del 18 de enero de 2024**.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID VILEZ BOLIVAR

Subdirector General

Aprobó: Deisy Leonor Cárdenas Ruiz-Coordinadora GIT Gestión Financiera- Subdirección general de Policia Polici

Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros- Contratista de apoyo jurídico – Dirección General Laboró: Eliana Marcela Sandoval – Profesional Universitario-GIT - Subdirección General

Manuel Alejandro Rodriguez – Contratista -GIT- Subdirección General